

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 55 PUNTOS)

La valoración económica de cada oferta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, aplicada sobre el importe total de los servicios de seguridad y servicios auxiliares ofertados:

$$Ve = 45 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar.}$$

2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 45 PUNTOS)

1º.- Memoria Técnica: Máximo 25 puntos.

La valoración de la propuesta técnica se realizara según el grado de estudio y calidad de las soluciones de gestión propuestas que se observen en las ofertas.

2º.- Aumento de personal asignado al contrato: Máximo 13 puntos.

.- Jefe de equipo auxiliares: de 0 a 9 puntos (3 puntos por cada persona adicional asignada, hasta un máximo de 3).

.- Jefe de equipo Vigilantes jurados: de 0 a 4 puntos (2 puntos por cada persona adicional asignada, hasta un máximo de 2).

3º.- Acreditación de Certificados de Calidad (ISO 9001): 4 puntos.

4º.- Acreditación de Medio Ambiente (ISO 14001): 4 puntos.

5º.- Acreditación de Prevención de Riesgos laborales (OHSAS 18001): 4 puntos.

6º.- Mejoras: Máximo 5 puntos

.- Auditoria de los sistemas pasivos y activos de seguridad: Máximo 2 puntos.

.- Mejoras en los sistemas antiintrusismo existentes: Máximo 2 puntos.

.- Otras mejoras. Máximo 1 punto.

Total puntuación documentación técnica de 0 a 55 puntos.

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación indicada en el pliego de condiciones técnicas y aquella que estimen oportuna.



EXPTE. N° 008/2017

Quedarán homologados los licitadores que obtengan, al menos, 30 puntos de valoración técnica. Serán excluidas las ofertas que no alcancen la citada puntuación.

2º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 26 de mayo de 2017

Fdo: El Órgano Proponente



Jesús Serrano Calvo
Director Técnico

Fdo: El Órgano de Contratación



D. Manuel Teruel Izquierdo
Presidente de Feria de Zaragoza